



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236 -2021- MDMM

Mariano Melgar, 

VISTO:

Informe Técnico N.º 902-2021-MDMM-GDU-GHR, Informe N.º 500-2021/GPyP/MDMM, Informe N.º 0112-2021-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM, Informe Técnico N.º 948-2021-MDMM-GDU-GHR, Dictamen Legal N.º 015-2021-GM-MDMM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N.º 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79º Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N.º 03-2021-MDMM, del Ing. Genaro Tinta Cáceres, presenta el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, Código Único de Inversiones N.º 2454278, con el levantamiento de observaciones correspondiente.

Que, en atención al párrafo precedente, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Carta N.º 656-2021-GDU-MDMM remite el expediente al Evaluador externo -Arq. Ruben Luis Condori Huarca, para su evaluación correspondiente. En este contexto, el evaluador mediante Carta N.º 02-2021-CO-ARQ/RCH hace llegar el Informe N.º 002-2021-RCH-/MDMM, mediante el cual concluye que de la evaluación efectuada al expediente técnico y al levantamiento de observaciones presentado, el expediente se encuentra CONFORME; los planos se encuentran a una escala inadecuada de presentación, los rendimientos deberán subsanarse en el más breve plazo, el costo total del proyecto según el expediente técnico asciende a S/ 348,655.43 soles incluidos los gastos generales e impuesto general a las ventas (IGV); por lo tanto se emite opinión de conforme para la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante Informe Técnico N.º 902-2021-MDMM-GDU-GHR, de fecha 01.09.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la gerencia de planeamiento y presupuesto disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 348,655.43 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 43/100 SOLES), para la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N.º 500-2021/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo la afectación presupuestal en la Meta N.º 062 para el año 2021 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto, fuente de financiamiento:





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236 -2021- MDMM

Recursos Determinados, Rubro: 18 canon y sobrecanon regalías renta de aduanas y participaciones, por el importe de S/ 348,655.43 soles.

Que, con Memorandum N° 027-2021-GDU-MDMM, de fecha 02.09.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la División de Formulación de Estudios y Proyectos se realice la Consistencia del Expediente Técnico a fin de dar cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 0112-2021-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de estudios y Proyectos-UF, el mismo que informa que se realizó la verificación de los componentes propuestos en el expediente técnico, y se realizó el registro del formato N° 08- parte A; por lo tanto concluye que el expediente técnico tiene consistencia con el proyecto de inversión pública; adjunta formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión.

Que, mediante Informe Técnico N° 948-2021-GDU-MDMM, de fecha 10.09.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa que el Proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA", se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021; asimismo señala que se elaboró el Perfil del proyecto que cuenta con código Único de Inversión N° 2454278, el cual fue declarado viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por un Monto de S/ 429,517.89soles; posteriormente el Expediente Técnico fue elaborado por el Ing. Genaro Tinta Cáceres, el mismo que fue observado por el Evaluador - Arq. Ruben Luis Condori Huarca, y con Carta N° 03-2021-MDMM presenta el Expediente Técnico levantando las observaciones, asimismo mediante Informe N° 002-2021-RCH-/MDMM el evaluador aprueba el expediente técnico. La gerencia de desarrollo urbano procedió a dar la conformidad de levantamiento de observaciones; siendo las metas físicas las siguientes:

- Construcción de 464.38 m2 veredas de e =0.10m
- Construcción de 156.20m2 graderías y descansos para ingresos a viviendas en concreto
- Construcción de 106.87m3 de muros de concreto ciclópeos
- Construcción de 5.09 m3 de muros de concreto armado
- Colocación de 158.15 m.l de baranda metálica
- Colocación de grass natural de 98.08 m2

Que, del citado informe técnico, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que la ejecución de la obra tiene un presupuesto que asciende al monto de S/ 312,882.49 soles; y que para la contratación de la Supervisión se tiene un presupuesto de S/. 15,644.12 soles, gastos de elaboración de expediente técnico de S/ 17 000.00 soles, y gastos administrativos de S/ 3,128.82 soles ; por lo tanto, el presupuesto total del proyecto de Inversión Pública asciende al monto de S/ 348 655.43 soles; el mismo que se ejecutara en un plazo de ejecución de obra de 40 días calendario, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios; En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico en todos sus componentes, teniendo en cuenta que la División de Formulación de Estudios y Proyectos – UF, ha registrado el Formato 08 A de INVIERTE.PE, asimismo informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Que, de la revisión del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, Código Único de Inversiones N° 2454278, contiene los siguientes documentos: memoria descriptiva, presupuesto, desagregado de gastos generales y supervisión, formula polinómica, planilla de sustento de metrados, especificaciones técnicas, análisis de costos unitarios, relación de insumos de costo directo, presupuesto analítico, programación de ejecución de obra, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisiciones de materiales, cronograma de utilización de equipos y materiales, plan de seguridad y salud ocupacional, plan para la vigilancia y control covid 19, plan de gestión de riesgos, informe de impacto ambiental, memoria de cálculo – diseño de muro, estudios básicos, planos de ejecución de obra, cotizaciones, panel fotográfico, cd. La modalidad de ejecución es por





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236 -2021- MDMM

CONTRATA, cuyo plazo de ejecución es de 40 días calendario, con un presupuesto de S/ 348 655.43 soles; conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO SI.
01	Costo Directo	100%	230.569.26
02	Gastos Generales	8%	18,445.54
03	Utilidades	7%	16,139.85
SUB TOTAL			265,154.65
04	IGV	18%	47,727.84
PRESUPUESTO DE OBRA			312,882.49
05	Gastos de Supervisión	5.00%	15,644.12
06	Elaboración de Exp. Técnico	5.43%	17,000.00
07	Gastos de Liquidación de proyecto	1.00%	3,128.82
PRESUPUESTO TOTAL			348,655.43

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, cabe indicar que el expediente técnico presentado cuenta la documentación señalada en la norma citada, asimismo cuenta con informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. En cumplimiento a la Directiva





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236 -2021- MDMM

citada, el presente expediente tiene consistencia con el proyecto de inversión pública conforme se detalla en el Informe N° 108-2021-AFAS/DFEyP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de estudios y proyectos – Uf.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.

Que, mediante Dictamen Legal N°015-2021-AGM/MDMM asesoría de gerencia municipal, es de la opinión que se apruebe el Expediente Técnico denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” I ETAPA**, Código Único de Inversiones N° 2454278, con un presupuesto de S/ 348 655.43 (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 43/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Obra de 40 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°015-2021-AGM/MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” I ETAPA**, Código Único de Inversiones N° 2454278; cuyo presupuesto asciende a S/ 348 655.43 (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 43/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Obra de 40 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios; según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	230.569.26
02	Gastos Generales	8%	18,445.54
03	Utilidades	7%	16,139.85
SUB TOTAL			265,154.65
04	IGV	18%	47,727.84
PRESUPUESTO DE OBRA			312,882.49
05	Gastos de Supervisión	5.00%	15,644.12
06	Elaboración de Exp. Técnico	5.43%	17,000.00
07	Gastos de Liquidación de proyecto	1.00%	3,128.82
PRESUPUESTO TOTAL			348,655.43



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236 -2021- MDMM

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, Código Único de Inversiones N° 2454278, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° 500-2021/GPyP/MDMM e Informe Técnico N° 948-2021-MDMM-GDU-GHR, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento, en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR

Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas
(e) GERENCIA MUNICIPAL



EKNV/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo